



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Adjudicación de Licitación Pública N° 13/2021 por el “Servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifunción (Metropolitana-Regional Centro Norte-Regional Centro Sur)” por DOCE (12) meses EX-2019-112103984- -APN-SGS#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2019-112103984- -APN-SGS#IOSFA del Instituto de Obra social de las Fuerzas Armadas y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2021-10-APN-D#IOSFA de fecha 11 de Junio de 2021, el DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 13/2021 por el “Servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifunción (Metropolitana-Regional Centro Norte-Regional Centro Sur)” por DOCE (12) meses, con opción a prórroga”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los 1 a 9, las Especificaciones Técnicas 6/UMYSG/2021 y el Apéndice I.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Reglamento al Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las invitaciones a proveedores del rubro (Torregrosa Felix Oscar, Cia. Argentina de Fotocopiadoras S.R.L., Sistemas Operativos Argentinos S.A., De Ruiz Vicente Matías, Nacho Mazzucchelli) e informó del llamado a. “Mercados Transparentes S.A.”; “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, “Cámara Argentina de Multimedia, Ofimática, Comunicaciones y Afines”, “Cámara Argentina de Impresión 3D y Fabricaciones Digitales” y a la “Cámara Argentina de Comercio”.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, mediante IF-2021-619660711-APN-SCC#IOSFA, emitió la Circular Aclaratoria N°01, comunicó a los invitados e interesados y solicitó su difusión en el Boletín Oficial de la Nación y en la página del IOSFA (CD-2021-62834962-APN-SCC#IOSFA).

Que por ME-2021-62845174-APN-SCC#IOSFA se solicitó la intervención de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, en razón a la consulta efectuada por el Sr ARMANDO J PERISSON, opinando aquella mediante ME-2021-63767002-APN-SGAJ#IOSFA.

Que en razón a consultas efectuadas por diversos proveedores, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante IF-2021-65378185-APN-SCC#IOSFA, y IF-2021-69837607-APN-SCC#IOSFA, emitió las Circulares Aclaratorias N° 02 y 03 respectivamente, comunicó a los invitados e interesados y solicitó su difusión en el Boletín Oficial de la Nación y en la página del IOSFA (CD-2021-70463251-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante ME-2021-70532490-APN-SCC#IOSFA se solicitó la intervención de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, en razón a la consulta efectuada por la firma RESET ARGENTINA S.R.L., emitiendo aquella la opinión que le compete mediante ME-2021-73201857-APN-SGAJ#IOSFA.

Que en razón a consultas efectuadas por diversos proveedores, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante IF-2021-75970297-APN-SCC#IOSFA, IF-2021-76890468-APN-SCC#IOSFA, IF-2021-84514957-APN-SCC#IOSFA e IF-2021-87808088-APN-SCC#IOSFA emitió las Circulares Aclaratorias N°04, 05, 06 y 07 respectivamente, comunicó a los invitados e interesados y solicitó su difusión en el Boletín Oficial de la Nación y en la página del IOSFA (CD-2021-92004838-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas, Oferta N° 01 – PROINTEC SOLUTIONS DIGITALES S.R.L. (CUIT: 30-68275747-3); Oferta N° 2 – EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT: 30-61604421-0), Oferta N°3 – PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT: 30-71125000-6), Oferta N°4 – OKINET S.R.L. (CUIT: 33-71155644-9), y Oferta N°5 – TORREGROSA FELIX OSCAR. (CUIT: 20-12796047-0).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2021-92008926-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante ME-2021-90276067-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Subgerencia de Sistema la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA y por ME-2021-90290541-APN-SCC#IOSFA se dió traslado del valor en garantía de las ofertas por original a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia.

Que por CD-2021-92011960-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones vinculó las actas de vistas realizadas al expediente y mediante CD-2021-92013247-APN-SCC#IOSFA se incorporó la Nota presentada por el Sr. Torregrosa Felix Oscar.

Que mediante CD-2021-91946388-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y por ME-2021-91851347-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas, su difusión en la página web del IOSFA.

Que en ACTA-2021-91902464-APN-SCC#IOSFA de fecha 28 de septiembre de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que por CD-2021-92014157-APN-SCC#IOSFA se incorporó al expediente la Nota presentada por la firma External Market S.R.L.

Que mediante CD-2021-108520531-APN-SS#IOSFA e IF-2021-111227537-APN-UMYSG#IOSFA, la Subgerencia de Sistemas y la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales respectivamente, remitieron a la Comisión Evaluadora los Informes Técnicos correspondientes para su análisis y consideración.

Que mediante ME-2021-116241237-APN-CEO#IOSFA de fecha 30 de noviembre de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuar la intimación a los oferentes a presentar documentación, conforme lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, informando el cumplimiento de lo solicitado en ME-2021-120656039-APN-SCC#IOSFA.

Que en IF-2021-126099382-APN-CEO#IOSFA de fecha 28 de diciembre de 2021 la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 51/2021.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 72° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2022-04700326-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA, mediante ME-2021-126914517-APN-SCC#IOSFA.

Que se ha dejado constancia de las observaciones efectuadas al Dictamen de Evaluación por parte del oferente PROINTEC SOLUTIONS DIGITALES S.R.L., así como de la Impugnación presentada por el proveedor PERFECT COLOR S.R.L mediante CD-2022-04713882-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2022-01306371-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, del valor en garantía de impugnación por original presentada por el oferente PERFECT COLOR S.R.L..

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° IF-2022-05403960-APN-SGAJ#IOSFA.

Que en la Reunión N° 143, Número de Orden 5, LP.13/21 Alquiler de Fotocopadoras Ex-2019-112103984-APN-SGS#IOSFA, el DIRECTORIO IOSFA, resolvió “(...) Remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora de Ofertas a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 76 del Régimen General de Compras y Contrataciones, según corresponda.”

Que por NO-2022-20008784-APN-CEO#IOSFA la Comisión Evaluadora solicitó se intime a la firma Prointec Soluciones Digitales S.R.L. a efectuar un informe de la estructura de costos de la propuesta presentada, cumplimentado mediante ME-2022-22081941-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó nuevamente intervención, emitiendo Dictamen de Evaluación N° 51/2021 mediante IF-2021-126099382-APN-CEO#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la nuevamente intervención, emitiendo el Dictamen IF-2022-32262869-APN-SGAJ#IOSFA, en el cual opina “*Toda vez que la inadmisibilidad de la Oferta N°1 radicaba únicamente en la declaración de precio vil efectuada por la Comisión Evaluadora en su IF-2021-126099382-APN-CEO#IOSFA que fue dejado sin efecto, y no existiendo observaciones jurídicas a dicha oferta corresponde declarar la admisibilidad de la misma*”.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9°, incisos d), e) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébese la Adjudicación de Licitación Pública N° 13/2021 por el “Servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifunción (Metropolitana-Regional Centro Norte-Regional Centro Sur)” por DOCE (12) meses, con opción a prórroga”, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$56.304.048,00).

ARTICULO 2º. - Adjudicase al Oferente N° 1 PROINTEC SOLUTIONS DIGITALES S.R.L. (CUIT: 30-68275747-3) los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la presente licitación pública por ser su oferta técnica y administrativamente admisible, por un importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON /100 (\$ 27.792.048,00).

ARTÍCULO 3º - Adjudicase al Oferente N° 5 –TORREGROSA FELIX OSCAR. (CUIT: 20-12796047-0), el renglón N° 3 de la presente licitación pública por ser su oferta técnica y administrativamente admisible, por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CON /100 (\$ 28.512.000,00).

ARTICULO 4º. - Declarase inadmisibile la oferta presentada por el Oferente N°2 EXTERNAL MARKET S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el artículo 25 del PUBYG y artículo 66 inciso a) del Reglamento, y Anexo 9 del PByCP.

ARTICULO 5º. - Declarase inadmisibile la oferta presentada por el Oferente N°3 PERFECT COLOR S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el artículo 25 del PUBYG y artículo 66 inciso a) del Reglamento.

ARTICULO 6º. - Declarase inadmisibile la oferta presentada por el Oferente N°4 OKINET S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el Anexo 9 del PByCP.

ARTICULO 7º. - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8º. - Comuníquense a los adjudicatarios y a los no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74º del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9º. - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 75º del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10º. - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

